Expediente: **2085/09**
Carátula: **MANSILLA CARLOS RENE C/ ASOCIART ART. S.A K.D.B. MONTAJES ELETROMECANICOS S.R.L Y TINGLADOS REY S.R.L S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - K.D.B. MONTAJES ELECTROMECANICOS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - TINGLADOS REY S.R.L, -DEMANDADO
27181470165 - ASOCIART ART.S.A., -DEMANDADO
20271411996 - MANSILLA, CARLOS RENE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2085/09

H103064732625

JUICIO: MANSILLA CARLOS RENE c/ ASOCIART ART. S.A K.D.B. MONTAJES ELETROMECANICOS S.R.L Y TINGLADOS REY S.R.L S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ ORDINARIO (RESIDUAL) EXPTE. 2085/09.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Roque Jose Agustín Tello por derecho propio en fecha 23/10/23:

Téngase presente lo manifestado y agréguense las constancias acompañadas. Atento a las constancias de autos, contando el peticionante con honorarios regulados mediante resolutiva de fecha 16/08/23 emitida por la Sala 3 de la Excma. Cámara del Trabajo (*por la suma de $43.500 de los cuales 80% son a cargo de la demandada conforme imposición de costas, esto es la suma de $34.800*), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003821718) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 12/10/23 (*por la suma total de $166.978,70 en concepto de honorarios intereses y aportes*), una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor del letrado TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN MP.5037 CUIT: 20-27141199-6, por la suma de $151.798,82.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $27.323,79.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de $139.654,91.- obrantes en la cuenta N°562200003821718 perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros en pesos Nro.463609542163286 del Banco Macro CBU N°2850636040095421632868 alias ESPIGA.ACTA.CAPA, siempre y cuando fuera de titularidad de TELLO ROQUE JOSE AGUSTIN MP.5037 CUIT: 20-27141199-6.

2) TRANSFERIR la suma de $27.323,79.- obrantes en la cuenta N°562200003821718 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°

285062233000100005531 2, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. GGJA

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO

Juez Subrogante

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.